

LUNES, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 172

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

**CVE-2014-12411** *Resolución de delegación de funciones para celebración de matrimonio civil.*

Por esta Alcaldía, se ha dictado en la fecha que se expresa, la Resolución que a continuación se transcribe:

Santa Cruz de Bezana, 29 de agosto de 2014.

Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, esta Alcaldía adopta, la siguiente

### RESOLUCIÓN

El artículo 51 del Código Civil, en su redacción dada por Ley 35/1994, en su apartado primero establece que será competente para autorizar el matrimonio el juez encargado del Registro Civil y el alcalde del municipio donde se celebre el matrimonio o concejal en quien delegue.

Considerando lo establecido en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en su redacción dada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y artículos 43, 44 y 45 del reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre,

### HE DISPUESTO

Delegar, en el concejal este Ayuntamiento, don Pablo Zuloaga Martínez la celebración del matrimonio civil entre don Alberto Hernando Raya, con DNI 71267981C, y doña Lara Martínez de la Fuente, con DNI 72076680Q, cuya celebración está prevista para el próximo día 20 de septiembre de 2014. La delegación de esta atribución surtirá efecto desde el día de la adopción de la presente Resolución, ordenando su publicación en el tablón de edictos municipal y Boletín Oficial de Cantabria.

Santa Cruz de Bezana, 29 de agosto de 2014.

El alcalde,  
Juan Carlos García Herrero.

2014/12411